



INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

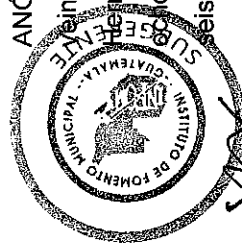
LIBRO DE ACTAS



Nº 01002

ACTA NÚMERO SEIS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (6-2019), En la ciudad de Guatemala, el de veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, siendo las nueve horas (9:00), reunidos en la Unidad de Compras de INFOM, ubicada en el tercer nivel del edificio del Instituto de Fomento Municipal situado en la octava (8ª) calle uno guión sesenta y seis (1-66) de la zona nueve (9) de esta ciudad, nos encontramos las siguientes personas: **JULIO ROBERTO BRAN COSENZA**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, colegiado activo número cuatro mil ochocientos seis (4,806), me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación un mil ochocientos dos cincuenta y seis mil veinticinco cero uno cero uno (1802 56025 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actuó en mi calidad de Subgerente en funciones del **INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-**, calidad que acredito con: **a)** Certificación de la Resolución de Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, número cero ocho guión dos mil diecinueve (08-2019), de fecha diez (10) de enero del año dos mil diecinueve (2019), que contiene mi nombramiento; y, **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero cero tres guión dos mil dieciocho (003-2018), de fecha uno (1) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) contenida en el folio número un mil trescientos ochenta y tres (1383) del Libro de Actas de Toma de Posesión del Cargo de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, señalo como lugar para recibir notificaciones la sede del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, ubicada en la octava calle uno guión sesenta y seis, zona nueve de esta ciudad capital. Me encuentro debidamente facultado para la celebración de la presente acta de pormenores de conformidad con el Artículo 1 del Acuerdo número cero cuatro guión dos mil diecinueve (04-2019) de fecha catorce (14) de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitido por la Gerencia del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- y el Artículo cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por la otra parte: **JORGE FERNANDO PORTILLO REYES**, de cincuenta y siete años de edad, soltero, hondureño, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, cincuenta y un mil cuatrocientos setenta, cero ciento ocho (2456 51470 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones la cuarta calle diez guión veintitrés zona siete, Colonia Quinta Samayoa, Guatemala, Guatemala, actuó en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **INCLINA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo cual acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho por el Notario Erwin Eduardo Velásquez Herrera, inscrito en el Registro Mercantil General de la República al número quinientos cuarenta y cinco guión dos mil trescientos cincuenta y siete (548357), folio trescientos setenta y siete (367), libro seiscientos noventa y nueve (699) de Auxiliares de Comercio, en la calidad en que actuamos, manifestamos lo siguiente: **PRIMERO:** En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República y debido a que el monto de la presente negociación no excede de cien mil quetzales (Q.100,000.00) es procedente dejar **CONSTANCIA DE LOS PORMENORES DE LA PRESENTE NEGOCIACION. SEGUNDO:** ANTECEDENTES: Yo, Julio Roberto Bran Cosenza, en la calidad con

INCLINA, S. A.
ELEVADORES Y ESCALERAS
ELECTRICAS





INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL

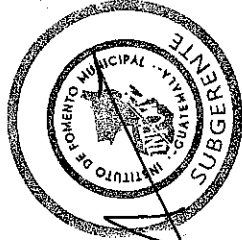
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LIBRO DE ACTAS



Nº 01003

que actuó, manifiesto que mi representada, invitó a presentar ofertas para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento a dos Ascensores instalados en el Instituto de Fomento Municipal, por el período de doce (12) meses, habiéndose adjudicado el servicio a la entidad **INCLINA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por haber sido el precio más favorable a los intereses de la institución. **TERCERO:** El Contratista se compromete a prestar el servicio de Mantenimiento a los dos Ascensores instalados en el edificio del Instituto de Fomento Municipal, de acuerdo con los documentos de contratación de baja cuantía y oferta presentada. **CUARTO: CONDICIONES DE LA NEGOCIACION. a) PLAZO:** El plazo del Mantenimiento de los dos (2) Ascensores instalados en el Instituto de Fomento Municipal es por **DOCE (12) MESES** contados a partir del mes de enero a diciembre del año dos mil diecinueve, el cual podrá ser prorrogado realizando una nueva negociación. **b) VALOR DEL SERVICIO:** El monto total de los servicios de mantenimiento a los dos ascensores es de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.19,200.00)**, ya incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, el cual se pagará en doce pagos mensuales de Un mil seiscientos quetzales cada uno (Q1,600.00), los cuales se pagaran contra la presentación de la factura correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes de haber prestado el servicio, imputándose el pago con cargo al renglón presupuestario ciento setenta y uno (171) del Presupuesto de ingresos y egresos de INFOM correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecinueve. **QUINTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a cumplir con todo lo detallado en esta acta de pormenores y expresamente a lo siguiente: a) Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los dos (2) ascensores de tracción marca Hyundai, ubicados en el edificio del Instituto de Fomento Municipal ubicado en la octava calle uno guión sesenta y seis, zona nueve (8ª. Calle 1-66, zona 9), por el período de doce (12) meses, del mes de enero a diciembre del año dos mil diecinueve. b) El mantenimiento debe incluir inspección de los ascensores, lubricación, limpieza y ajustes de todas las partes de ambos ascensores, revisión de la iluminación de cabina, limpieza en la cabina. c) El mantenimiento debe realizarse una (1) vez al mes. d) Atención de llamadas de emergencia. e) Revisar cualquier componente que sufra un desgaste por el uso del ascensor y reportarlo con tiempo para poder cambiarlo por nuevo si fuera necesario, adicional al costo del mantenimiento. **TERMINACION DE LA PRESENTE NEGOCIACION:** la presente negociación finalizará: a) por cumplimiento del plazo; b) de forma unilateral por parte del Instituto de Fomento Municipal por convenir a los intereses de la institución y c) por mutuo acuerdo expresado por las partes. Las constancias correspondientes y documentación de respaldo se encuentran en el expediente de mérito. Se da por terminada la presente Acta en el mismo lugar y fecha una hora después de su inicio, la cual es leída por quienes en ella intervenimos y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos.



INCLINA, S. A.
ELEVADORES Y ESCALERAS
ELECTRICAS